

SECRETARÍA, MONTERÍA, (4) DE OCTUBRE DEL 2021

Al Despacho el presente proceso ejecutivo Laboral de PIEDAD SOFIA COGOLLO PERALTA contra REFRITERMO DEL SINU S.A. Rad: 2018- 00288, informándole que en auto anterior, se ordenó el fraccionamiento del título judicial 427030000763901 por valor de \$2.965.627.00 el cual ya había sido pagado a la parte actora. Se constató en el portal del banco agrario los siguientes títulos judiciales que reposan a favor de este proceso con los números 427030000 767680 por valor de \$ 1.987.085; 427030000767688 por \$504.675,00, 427030000767690 por valor de \$504.675,00; 427030000768590 por valor de \$2.472.277,50 y el 427030000778074 por valor de \$300.539,87. Los cuales suman \$5.769.252,37.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, Cuatro (4) de octubre del 2021

Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN: CONTRATO DE TRABAJO
Radicado No.	23-001-31-05-001-2018-00288-00
Demandante:	PIEDAD SOFIA COGOLLO PERALTA
Demandado:	REFRITERMO DEL SINU S.A.S

Sea lo primero corregir el auto anterior, en el sentido de que el título judicial N° 427030000763901 por la suma de \$2.965.627,00, que se ordenó su fraccionamiento, ya fue pagado a la parte actora, por lo tanto, no procede su fraccionamiento.

Como quiera que en auto de fecha 12 de febrero del presente año, se dijo que del valor de los títulos que se encuentran a orden de este proceso, se descontara la cantidad de \$4.580.433,87, por concepto de aportes pensionales e interés moratorios, se procederá a descontar de la suma de \$5.769.252,37, la cantidad de \$4.580.433,87, quedando un saldo de \$1.188.818,50.

Ahora bien, de los títulos 427030000768590 por valor de \$2.472.277,50 y 427030000767680 por valor de \$ 1.987.085 que suman \$4.459.362,50, se destinará al pago de los aportes pensionales a la actora.

Como quiera que con la anterior suma, no se cubre la totalidad de los aportes, haciendo falta la suma de \$121.071,37, este Despacho ordena el fraccionamiento del título N° 427030000767688 por la suma de \$504.675,00, así: \$383.603,63 para la demandada REFRITERMO DEL SINU S.A y la suma restante de \$121.071,37 para la demandante, suma que se destinará al pago de los aportes pensionales.

Conforme a lo anterior, se ordena el reintegro de los títulos 427030000767690 por valor de \$504.675,00 y el 427030000778074 por valor de \$300.539,87 a la parte demandada a través de su apoderado judicial al Dr. Nafer Gabriel Coronado Tuiran, con facultades para recibir, además del título judicial que resulte producto del fraccionamiento ordenado.

RESUELVE:

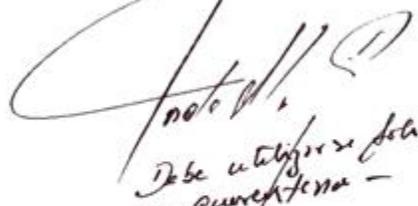
1° Corregir el auto de fecha 15 de septiembre de 2021, en el sentido de que el título judicial N° 427030000763901 por la suma de \$2.965.627,00, no procede su fraccionamiento por lo antes manifestado.

2° Destinar los títulos 427030000768590 por valor de \$2.472.277,50 y 427030000767680 por valor de \$ 1.987.085,00; que suman \$4.459.362,50, al pago de aportes pensionales de la actora.

3°. Fraccionar el título N° 427030000767688 por la suma de \$504.675,00, en la suma de \$383.603,63 para la demandada REFRITERMO DEL SINU S.A y la suma restante de \$121.071,37 para la demandante, suma que será destinará al pago de los aportes pensionales de la actora.

4°. Reintégrese los títulos N° 427030000767690 por valor de \$504.675,00 y el 427030000778074 por valor de \$300.539,87, a la parte demandada a través de su apoderado judicial Dr. Nafer Gabriel Coronado Tuiran, quien tiene facultades para recibir, además del título judicial que resulte producto del fraccionamiento ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



noto
Debe utilizarse fecha
por quince de mayo

JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ

